

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2016-00885

Apoyados en los requerimientos que preceden, y en razón a la respuesta dada por la empresa de correos 4-72 con la reclamación No. SITC203842 de fecha 7 de junio de 2022, dando cuenta de la pérdida del expediente de la referencia, el cual fue remitido por esta sede judicial a través de franquicia al Juzgado Promiscuo del Circuito del Municipio de Monterrey Casanare.

Así mismo se tiene por agregada a la actuación la denuncia instaurada ante la autoridad Policía Nacional para que surta los efectos legales y procesales a que haya lugar.

En consecuencia se hace necesario dar aplicación a lo consagrado en el artículo 126 del CGP, procurando las diligencias previas para proveer sobre la reconstrucción del expediente, para lo cual se dispone:

1.-RECONSTRUIR la totalidad del expediente No. 2016-0885

2.-SEÑALAR la hora de las 9:00 am del día diecinueve (19) de enero de 2023, a efectos de reconstruir el expediente No. 2016-0885.

3.-REQUERIR a las partes, para que aporten grabaciones, documentos y todas las actuaciones surtidas dentro del expediente de la referencia. Lo anterior a efectos de contribuir a su reconstrucción, tal como lo dispone el numeral 2° del artículo 126 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

<p><b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>69</u> Hoy <u>04-11-2022</u></p> <p><b>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</b> Secretario</p>
---